

CÁMARA ARGENTINA DE Internet

Buenos Aires, 4 de junio de 2021

Sra. Ministra de Salud de la Nación

Doctora Carla Vizzoti

Av. 9 de Julio 1925 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Correo electrónico: mesadeentradas@msal.gov.ar

S _____ / D

Ref: Plan Estratégico de Vacunación – Servicios Esenciales

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Presidente de la **CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET CABASE**, con domicilio en Suipacha 128, 3º F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de poner en su conocimiento que, en virtud de la declaración de los servicios de telefonía e internet como “servicios públicos esenciales y estratégicos”, deviene necesario proteger la salud de los trabajadores de nuestros asociados para minimizar los riesgos de contagio en la realización de sus tareas habituales, a fin de mantener la prestación de los servicios, garantizando el derecho humano a la comunicación y las telecomunicaciones en la mayor medida posible.

En primer lugar, señalamos que CABASE fue fundada en el año 1989 y cuenta con más de 500 asociados conformados por empresas nacionales, en su mayoría pymes, que contribuyen al desarrollo de Internet en nuestro país, ya sea mediante la prestación de servicios de conectividad, desarrollo de aplicaciones, hosting de contenidos, servicios on-line y contenidos disponibles en Internet.

Nuestros miembros, brindan servicio en más de 1200 localidades en todo el país, atendiendo a 12.500.000 conexiones fijas, dando trabajo además a más de 10.000 empleados, perfeccionando y mejorando la competencia en el sector de las telecomunicaciones y desarrollando las economías regionales de nuestro país.

Desde estos antecedentes, le expresamos que nuestros asociados son en su mayoría Pymes que operan en áreas remotas y de baja densidad poblacional, lo que conlleva a estructuras de personal reducidas para atender las redes de las diferentes localidades y resolver los problemas de los usuarios, lo que

CÁMARA ARGENTINA DE Internet

incrementa su riesgo de exposición al COVID-19, a pesar de seguir estrictamente los protocolos de prevención.

Entendemos que ese riesgo podría ser mitigable a través de la vacunación del personal afectado a esas tareas, con la finalidad de “garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones” (Ley 27.078) en la mayor medida posible.

Por tal motivo, se le solicita se otorgue prioridad a la vacunación de dicho personal, entendiendo que el mismo deberá ser considerado “personal de riesgo por exposición y función estratégica”, tal como lo señala el Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina.

Sin otro particular, y agradeciendo sus gestiones a fin de hacer lugar a lo solicitado en la presente, aprovecho la oportunidad para saludarla con la más distinguida consideración.



Ariel Graizer
Presidente - CABASE